

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES

CRITERIOS RESPECTO DE LA APLICACIÓN E INCIDENCIA DEL RÉGIMEN TRANSITORIO DE LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL SISTEMA AUTONÓMICO PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. [8L/4200-0157]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0180, relativa a criterios respecto de la aplicación e incidencia del Régimen Transitorio de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el sistema autonómico público de servicios sociales, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 8L/4200-0157, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 6 de octubre de 2014, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0157]

" A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente **MOCIÓN SUBSIGUIENTE** a la interpelación n.º 180 relativa criterios respecto de la aplicación e incidencia del régimen transitorio de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la administración local en el sistema autonómico público de servicios sociales

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de España a paralizar la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo relativo al ámbito de los servicios sociales de atención primaria.

En tanto se formalizan los trámites para la citada paralización, el Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

Establecer los pactos institucionales que sean precisos con los Ayuntamientos y mancomunidades, al efecto de mantener una interpretación amplia del nivel competencial establecido en la Ley en el área de servicios sociales y regular los acuerdos necesarios para un traspaso ordenado de los servicios y prestaciones sociales que desde la administración local deban pasar a la competencia autonómica.

Mantener en la administración local, vía delegación de competencias, el resto de prestaciones y servicios sociales que configuran la atención primaria en materia de protección social que no encajen en el nivel competencial propio que establece la norma.



Garantizar los medios y la suficiencia de financiación adecuada para la prestación de estos servicios esenciales tanto en el caso de las competencias propias, como de las delegadas o las que se atribuyan por legislación sectorial.

Partir de las premisas anteriores para la elaboración del Plan para la evaluación e implantación de los servicios a que obliga el régimen transitorio legal en materia de servicios sociales.

En Santander, a 30 de septiembre 2014

Fdo.: El Portavoz Regionalista."